



Jeri Ramón & Asociados, S.C.R.L.

Sociedad de Auditoría

Contadores - Asesores - Consultores - Peritos

DICTAMEN DEL INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Presidente de la Junta de Administración del Fondo de Seguro de Retiro y Cesación de la Marina de Guerra del Perú

1. Hemos realizado el Examen Especial de los Estados Financieros adjuntos del Fondo de Seguro de Retiro y Cesación de la Marina de Guerra del Perú - FOSERECE, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, y los correspondientes al Estado de Gestión, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las políticas contables significativas y de otras notas explicativas adjuntas de la 1 a la 25.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

2. La Administración del Fondo de Seguro de Retiro y Cesación de la Marina de Guerra del Perú, es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implantar y mantener el control interno pertinente a la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el Examen Especial de los Estados Financieros las cuales fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y de acuerdo con el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos, y realicemos el examen especial de los Estados Financieros para obtener seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de errores materiales.
4. Una Examen Especial de los Estados Financieros comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos que se seleccionan dependen del juicio del auditor, los que incluyen la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea por fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno de la entidad relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el propósito de definir procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables de la administración son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Fundamentos para una opinión calificada

5. En el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo por S/19, 201,913.90, no nos fue posible validar el monto de S/. 16, 201, 914.00 al no haberse obtenido las respuestas de las cartas de circularización a las entidades bancarias.
6. El rubro de Edificios, estructuras y activos no producidos (neto) por S/ 79,087,853, que corresponde al valor de seis inmuebles, por los cuales no percibe beneficio alguno, los mismos que fueron adquiridos y/o recibidos en dación de pago, cuya titularidad y/o propiedad le corresponde a la

Av. República de Chile N° 295 Of. 206 - Lima 01

Telefax 332-6564 Cel.: 9683-79972 E-mail: jeriramón_162@hotmail.com



Jeri Ramón & Asociados, S. C. R. L.

Sociedad de Auditoría

Contadores - Asesores - Consultores - Peritos



Marina de Guerra del Perú, debido a que el FOSERECE no cuenta con personería jurídica, situación que no permite el reconocimiento como activo de conformidad con lo establecido en la NICSP 17 Propiedad, planta y equipo.

Asimismo, se mantienen inmuebles sobrevalorados en S/ 8,340.930, al no haberse realizado la tasación de los inmuebles al 31 de diciembre de 2018.

Opinión calificada

7. En nuestra opinión, excepto por los efectos en los estados financieros de los asuntos descritos en el párrafo de Fundamentos para la opinión calificada, los estados financieros antes indicados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Fondo de Seguro de Retiro y Cesación de la Marina de Guerra del Perú, al 31 de diciembre de 2018, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptadas en el Perú.

Énfasis sobre un asunto

6. Mediante Decreto Supremo N° 018-2014-DE del 31 de diciembre de 2014 se aprobó las disposiciones reglamentarias para la entrega, a partir del 2 de enero de 2015, del beneficio del Seguro de Retiro a favor del personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú. En observancia de lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1132, y cuyo plazo no excederá el 31 de diciembre de 2020, considerando la situación económica y financiera de sus respectivos Fondos de Seguro y Retiro y la prioridad de pago.

Otros asuntos

9. Los estados financieros del periodo 2017 que se presentan solo para fines comparativos, fueron examinados por nuestra firma emitiendo una opinión calificada con fecha 11 de diciembre de 2019.

Lima, 11 de diciembre de 2019

Refrendado por:


Jeri Gloria Ramon Ruffner de Vega (Socia)
Auditor Independiente Mat. N° 06343

